

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2012

INDICE

TOMO XX

FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	10
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	14
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	23



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

Mediante Escritura Pública número 143 de fecha 8 de julio de 1997, se constituyó el Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz en el entonces Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANDESA, hoy Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL. Por medio de la Escritura Pública número 397, de fecha 18 de noviembre de 1997, se modificó el Contrato de Fideicomiso, ampliando el patrimonio. Así mismo, por medio de la Escritura Pública número 266, de fecha 9 de noviembre de 1999, se modificó el Contrato de Fideicomiso, ampliando el patrimonio fideicometido.

Mediante Decreto Número 24-99 del Congreso de la República, se emite la Ley del Fondo de Tierras, a través de la cual se creó el Fondo de Tierras, que en adelante se le denominará FONTIERRAS, como entidad descentralizada del Estado, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de los objetivos, atribuciones y funciones que le asigna dicha ley. Para el efecto, el artículo 48 de la ley en mención, en lo conducente, establece que el Gobierno de Guatemala, trasladará el Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz y lo actuado por éste en el cumplimiento de sus funciones a FONTIERRAS. Por lo tanto a partir del 01 de enero del año 2000, pasó a ser el nuevo Fideicomitente del referido Fideicomiso; en dicha calidad se procedió a modificar la Escritura Pública Constitutiva.

Con fecha 19 de junio de 2012, se modifica la Escritura de Constitución, en lo que corresponde a las Clausulas Cuarta: Patrimonio Fideicometido; Quinta: Objetivos; Sexta: Destino de los Fondos Fideicometidos; Séptima: Comité Técnico y Décima Tercera: Honorarios por Administración.

Elementos personales

Como Fideicomitente y unidad ejecutora del fideicomiso actuará el Fondo de Tierras. El Fiduciario lo constituye el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- y como Fideicomisario el Estado de Guatemala.

Plazo y vencimiento

Se constituyó el 8 de julio de 1997 a un plazo de 20 años, con vencimiento el 7 de julio del 2017.



1.2 Función

Objetivos y Fines

El objeto primordial del fideicomiso, conforme el Acuerdo Gubernativo número 397-97, de fecha 14 de mayo de 1997, consiste en: Promover el acceso de los campesinos a la tenencia y uso de la tierra, con base en los principios y lineamientos del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, suscrito el 6 de mayo de 1996.

Destino de los recursos

Utilizar eficientemente los recursos financieros del Fideicomiso, conforme lo previsto en los objetivos del Fondo de Tierras, contenido en el artículo No. 3 del Decreto Número 24-99 Ley del Fondo de Tierras.

Ejecutar operaciones que apoyen e incentiven el desarrollo rural de Guatemala, principalmente los derivados del Acuerdo sobre Aspectos socioeconómicos y situación Agraria.

Promover el acceso de los campesinos a la propiedad y el uso de los recursos de la tierra.

Financiar los gastos de operación, funcionamiento e inversión del Fideicomiso y del Fondo de Tierras.

Atender los requerimientos que se hagan al fideicomiso, para las operaciones de Compraventa y arrendamiento de tierra, para estudios, investigaciones e inventarios para determinar la disponibilidad de tierras, para asistencia jurídica, técnica y crediticia, capacitación, procedimiento y comercialización, a los usuarios del Fideicomiso, para la ejecución de proyectos productivos que contribuyan a la diversificación, mejoramiento de la productividad, industrialización de los productos y una mejor competitividad en el mercado.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales

Área Financiera

Practicar auditoría especial a los registros y operaciones presupuestarias, contables y financieras del fideicomiso, así como verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera que se cumplan las políticas, programas y proyectos, así como los principios de legalidad y veracidad.

Área Técnica

Efectuar Auditoría Especializada al Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, específicamente al proyecto productivo de café en la Finca Xolwitz, ubicada en el municipio de El Palmar, departamento de Quetzaltenango .

3.2 Específicos

Área Financiera

Obtener y verificar los registros contables, sobre la totalidad de desembolsos del fideicomiso. Examinar los productos financieros originados por los intereses de las disponibilidades, inversiones y de la cartera de créditos. Analizar las variaciones del capital Fideicometido, por disminución de recursos, así como las aportaciones del Fideicomitente.

Área Técnica

Evaluar el cumplimiento del proyecto productivo, específicamente, en el mantenimiento y renovación del cultivo de café en la finca Xolwitz.

Evaluar en campo, la actividad productiva establecida en cronograma.

Verificar conforme listados a las familias beneficiadas, que conforman la



Asociación Campesina San José, de la Finca Xolwitz.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen especial de auditoría comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012, con énfasis en el Balance General y Estado de Resultados, para lo cual se examinaron las cuentas que han tenido variaciones significativas durante el período auditado, así como evaluar los traslados de fondos a personas individuales y jurídicas.

4.2 Área Técnica

El alcance de la Auditoría, comprende el período del 01 de enero al 30 de junio del año 2012.

INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Área Financiera

En los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, fueron evaluadas cuentas que por su importancia, variación y materialidad, en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012, tuvieron cambios en el Balance General tales como: Disponibilidades, Inversiones Temporales, Cartera de Créditos, Cuentas por Cobrar, Activos Extraordinarios, Activos Fijos, Capital Pagado. En el Estado de Resultados, se evaluaron las cuentas de Productos del Ejercicio y Gastos del Ejercicio.

Disponibilidades

Al 30 de junio de 2012, los saldos de las disponibilidades están registradas en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. –BANRURAL-, en ocho cuentas; tres en la cuenta contable 301101 Bancos con saldo consolidado de Q2,782,182.20, integrado por el Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz Q82,829.08, Fideicomiso Apoyo a la Ejecución de los Acuerdos de Paz Q2,628,874.53 y Fideicomiso Fondo Nacional de Tierras Q70,478.59; y cinco cuentas de depósitos de ahorro con saldo consolidado de Q127,754,237.10, integrado por: Cuenta No. 403302032-2 Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz Q93,237,630.83, Cuenta No. 403305180-4 Fondo de Tierras/CARE Q23,490.68, Cuenta No. 403308387-6 Fondo de Tierras /BIRF4432-GU Q2,401,037.34, Cuenta No.



403306061-9 Fideicomiso Fondo Nacional de Tierras Q5,348,055.44 y Cuenta No. 403318528-8 Fondo de Tierras/Programa de Arrendamiento Q26,745,487.10.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones correspondientes.

Inversiones Financieras

Se revisaron los documentos originales que amparan las inversiones del Fideicomiso y se verificó que están respaldadas por dos Certificados de Depósito a Plazo Fijo, a nombre del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, que al 30 de junio de 2012, reportan un saldo de Q250,000,000.00. Los Certificados de Depósito a Plazo Fijo, se integran de la siguiente manera:

a) Certificado No. 407932 por la cantidad de Q150,000,000.00, con vencimiento el 27 de mayo de 2012, a un plazo de 180 días y una tasa de interés del 8% anual; renovado con el Certificado No. 434618 por el mismo valor e iguales condiciones, cuyo vencimiento es el 23 de noviembre de 2012.

b) Certificado No. 369133 por la cantidad de Q100,000,000.00 con vencimiento el 01 de febrero de 2012, a un plazo de 365 días y tasa de intereses del 7.75%; renovado con el Certificado No.417103 por la misma cantidad, a un plazo de 180 días y tasa anual de interés del 8%, con vencimiento el 31 de julio de 2012.

Cartera de Créditos

El fiduciario reporta al 30 de junio de 2012, saldo de Cartera de Créditos por Q450,474,522.53, que se encuentra integrado en Cartera Vigente al Día Q120,636,379.87, Cartera Vigente en Mora Q190,079,478.48, Vencidos en Cobro Administrativo Q138,550,409.18 y Vencidos en Cobro Judicial Q1.207,658.00. La Estimación por Valuación es de Q98,741,641.53. Los Intereses por Cobrar son de Q22,566,524.00, que coinciden con la contra cuenta de pasivo de productos por realizar (intereses devengados no percibidos).

Durante el período auditado, se concedió un crédito a la entidad Asociación Campesina San José por Q243,000.00 como complemento para capital de producción, el cual al 30 de junio de 2012, se le ha desembolsado Q200,000.00. En el Programa de Arrendamiento de Tierras, se han otorgado 46,327 créditos por valor de Q1,830.00 cada uno, para un total de Q84,778,410.00.

Cuentas por Cobrar



Al 30 de junio de 2012, el saldo es de Q650,000.00, correspondiente a la cuenta Gastos Administrativos.

Según Resolución de Gerencia General Numero 10-2012, del Fondo de Tierras, se autoriza la constitución de un Fondo Rotativo, para cubrir gastos con recursos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, por un monto total de Q645,000.00. El Fondo Rotativo, esta integrado de la siguiente forma: Oficinas Centrales FONTIERRAS, para Viáticos Q75,000.00; Oficinas Centrales FONTIERRAS, para Compras Q500,000.00; Dirección Regional de Peten Q20,000.00; Coordinación Regional Alta Verapaz Q20,000.00; Coordinación Regional Mazatenango Q15,000.00, Delegación Regional Morales Izabal Q15,000.00.

El desembolso de Q645,000.00 del Fondo Rotativo, esta registrado en la cuenta contable Cuentas por Cobrar, subcuenta Cuentas por Liquidar, el cual fue debitado de la cuenta de ahorro No.4-3302032-2 registrada a nombre del Fideicomiso. Al 31 de diciembre de 2012, deberá quedar totalmente liquidado dicho Fondo.

Propiedad, Planta y Equipo

El fiduciario reporta al 30 de junio de 2012, Activos Extraordinarios por Q13,214,619.43, Bienes Muebles e Inmuebles por Q12,309,711.34, integrados por Inmuebles: Edificios Q328,582.76, Muebles: Mobiliario y Equipo Q691,677.63, Vehículos Q2,892,416.64, Sistemas Informáticos Q2,451,800.00, Equipo de Telecomunicaciones Q113,144.00 y Otros Q5,832,090.31. La depreciación acumulada es de Q2,780,988.40, por lo que el valor neto de dichos activos es de Q9,530,722.90.

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2012, se dieron altas en ese rubro contable, de la siguiente manera: Activos Extraordinarios por la cantidad de Q597,265.51, registrado contablemente por el Fiduciario, el 31 de mayo de 2012, correspondiente a la finca El Ramonal, ubicada en Parcela 793 Santa Elena, Peten, inscrita en el Registro General de la Propiedad con la Inscripción Numero 6, de la Finca 1613 Folio 9 del Libro 14 de Peten, a nombre del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz.

En la cuenta Muebles, se dieron las siguientes adquisiciones: Mobiliario y Equipo por Q3,829.00, Equipo de Telecomunicaciones por Q218.00, Sistemas Informáticos por Q102,604.74 y Otros por Q1,960.05.

Patrimonio



El fiduciario reporta al 30 de junio de 2012, saldo de Patrimonio Fideicometido por Q753,126,341.41, integrado por: Capital Pagado Q746,875,746.59, Resultados por Aplicar Q237,946.11, Resultado del ejercicio Q4,167,340.42, Reservas de Capital Q1,845,308.29.

El Fondo de Tierras, con recursos que provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aprobado para el ejercicio fiscal 2012, por el Acuerdo Gubernativo 482-2011, aporta fondos al Programa de Arrendamiento de Tierras, del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, por la cantidad de Q14,790,100.00 para cubrir el pago de 6,690 créditos y sus respectivos subsidios. Los fondos fueron depositados en la cuenta de ahorro Número 4-033-18528-8 registrada a nombre de Fondo de Tierras/Programa de Arrendamiento, de la siguiente manera: Con fecha 8 de junio de 2012 por Q2,417,456.00, según boletas de depósito No. 6867930 y 6867931; el 14 de junio de 2012 por Q4,193,644.00 según boletas de depósito No. 6838908 y 6838909 y el 20 de junio de 2012 por la cantidad de Q8,179,000.00 mediante boletas de depósito No. 6841254, 6841252, 6841251 y 6841253. Dicho aporte de capital fue registrado en la Cuenta Contable 601102 Asignaciones por Recibir en el Balance General del fideicomiso.

Mediante OF-DAFE-271-2012 de fecha 13 de junio de 2012, de la Dirección Administrativa Financiera del Fondo de Tierras, autorizó un desembolso de recursos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, por la cantidad de Q1,500,000.00; con fecha 27 de junio de 2012, para cumplir con los compromisos incluidos dentro de la fuente de financiamiento 12 “Disminución de Caja y Bancos de recursos del Tesoro”. El desembolso afectó la cuenta de ahorro No. 4-033-02032-2 a nombre del fideicomiso, mediante Nota de Debito No. 688883-1 de fecha 27 de junio de 2012, por traslado entre cuentas, a la cuenta de Depósitos Monetarios 3033123809 a nombre del Fondo de Tierras, ambas cuentas aperturadas en BANRURAL. El registro contable en el fideicomiso se dio en la cuenta 601103 Capital Devuelto al Fideicomitente, Sub Cuenta 60110302 Gastos de Funcionamiento.

Al 30 de junio de 2012, el Balance General refleja que fueron desembolsados Q27,435,087.34, por concepto de subsidios, los cuales se integran por Q1,774,776.79 de capital de trabajo y Q986,230.65 de asistencia técnica en Acuerdo de Paz, Q12,619.90 por capital de trabajo por la cancelación de un crédito en Fondo Nacional de Tierras y Q24,661,460.00 de capital de trabajo en Apoyo a la Ejecución de los Acuerdos de Paz, del programa de Arrendamiento de Tierras.

Productos financieros



Los ingresos reportados al 30 de junio de 2012, ascienden a Q15,678,338.90, los cuales se encuentran conformados por: Intereses sobre inversiones Q10,265,753.42, Intereses por cuentas de ahorro Q5,271,669.59 y los intereses de la cartera de créditos Q140,915.89.

Gastos

Los gastos incurridos en el período auditado, ascienden a Q11,478,437.81, los cuales se encuentran conformados por: Funcionarios y Empleados Q1,001,259.64, Comisiones por Recuperación de Cartera Q31,855.12, Impuestos Arbitrios y Contribuciones Q21,152.81, Depreciaciones Q596,995.75, Gastos Varios Q9,485,592.53 entre los cuales tienen mayor materialidad los Trabajos Técnicos, Arrendamiento de Edificios, Agua Luz y Teléfonos; Gastos Específicos Q323,730.16 y Gastos Extraordinarios Q17,851.80.

Información Presupuestaria

Según Resolución de Consejo Directivo 15-2012, del Fondo de Tierras, de fecha 2 de febrero de 2012, el Programa Anual de Financiamiento del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2012, será de Q276,734,818.00, de los cuales el 66% será financiado con recursos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz equivalente a Q182,770,458.00. Sin embargo, la Resolución de Consejo Directivo Numero 22-2012 de fecha 29 de febrero de 2012, autoriza el otorgamiento de 25,000 créditos adicionales y sus subsidios por un monto de Q55,250,000.00, por lo tanto el fideicomiso, financiará la cantidad de Q238,020,458.00, que equivale al 86% del programa antes mencionado.

Para el ejercicio fiscal 2012, el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, emitió las Resoluciones No. 37-2011, 106-2011, 15-2012 y 22-2012, las cuales contienen la aprobación de Recursos para Inversión y Funcionamiento del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, financiado con recursos del propio fideicomiso, por la cantidad de Q252,005,607.00, de la siguiente manera:

Gastos de Funcionamiento Q57,324,620.00 según Resoluciones del Consejo Directivo siguientes:

No. 37-2011 de fecha 28 de abril de 2011, Política de Reestructuración social de la Deuda del Programa de Acceso a la Tierra por Q12,403,387.00.

No. 106-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, Proyecto de Modernización Tecnológica por Q299,340.00.



No. 15-2012 de fecha 2 de febrero de 2012, Complemento al Funcionamiento Institucional por Q44,621,893.00.

Para Gastos de Inversión Q194,680,987.00, según Resoluciones del Consejo Directivo siguientes:

No. 37-2011 de fecha 28 de abril de 2011, Política de Reestructuración social de la Deuda del Programa de Acceso a la Tierra por Q596,705.00.

No. 106-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, Proyecto de Modernización Tecnológica por Q685,717.00

No. 15-2012 de fecha 2 de febrero de 2012, Programa de Acceso a la Tierra Q85,020,228.00.

No. 15-2012 de fecha 2 de febrero de 2012, Maquinaria y Equipo Q2,369,300.00.

No. 15-2012 y 22-2012 de fecha 2 y 29 de febrero de 2012, Programa de Arrendamiento de Tierras por Q106,009,037.00.

Ejecución de Funcionamiento

Al 30 de junio de 2012, ha ejecutado la cantidad de Q115,834,297.90, integrado de la siguiente manera:

En Gastos de Funcionamiento Q10,358,119.32, detallados en el cuadro siguiente:

Grupo de gasto	Presupuesto	Ejecución de Gasto	% Ejecutado	Saldo Por Ejecutar	% Por Ejecutar
37-2011 Política de Reestructuración social de la Deuda del Programa de Acceso a la Tierra	12,403,387.00	264,218.00	2.1	12,139,169.00	97.9
15-2012 Complemento al Funcionamiento Institucional	44,621,893.00	10,093,901.32	22.6	34,527,991.68	77.4
106-2011 Proyecto de Modernización Tecnológica	299,340.00	0.00	0	299,340.00	0.0
Total	57,324,620.00	10,358,119.32	18.1	46,966,500.68	81.9

Se determinó que los gastos más significativos corresponden al funcionamiento institucional del Fondo de Tierras como Unidad Ejecutora del Fideicomiso, que al 30 de junio de 2012, son por la cantidad de Q10,093,901.32 que corresponde al 22.6% del total ejecutado. Dentro de este rubro las cuentas contables Trabajos Técnicos con Q6,622,421.85 y Arrendamiento de Edificios con Q1,018,564.40, son las más importantes por su materialidad por el gasto ejecutado.



Ejecución de Inversión

Los gastos del fideicomiso por Inversión durante el periodo auditado, han sido de Q105,339,371.29, integrados de la siguiente forma:

Grupo de gasto	Presupuesto	Ejecución de Gasto	% Ejecutado	Saldo Por Ejecutar	% Por Ejecutar
37-2011 Política de Reestructuración social de la Deuda del Programa de Acceso a la Tierra	596,705.00	46,712.18	7.8	549,992.82	92.2
15-2012 Programa de Acceso a la Tierra	85,020,228.00	2,834,606.55	3.3	82,185,621.45	96.7
5-2012 y 22-2012 Programa de Arrendamiento de Tierras	106,009,037.00	102,382,670.00	96.6	3,626,367.00	3.4
15-2012 Maquinaria y Equipo	2,369,300.00	75,382.56	3.2	2,293,917.44	96.8
106-2011 Proyecto de Modernización Tecnológica	685,717.00	0.00	0	685,717.00	100.0
Total	194,680,987.00	105,339,371.29	54.1	89,341,615.71	45.9

Por su importancia material, el Programa de Arrendamiento de Tierras, durante el periodo auditado, es el que mayor ejecución ha tenido, con el 96.6% del total gastado, por el otorgamiento de 46,327 créditos equivalentes a Q102,382,670.00, integrado por recursos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz 37,052 créditos igual a Q81,884,920 y con recursos del Fondo de Tierras (Gobierno Central) 9,275 créditos por la cantidad de Q20,497,750.00.

Área Técnica

El proyecto que fue objeto de fiscalización es el siguiente:

Proyecto Productivo de café, en finca Xolwitz, ubicada en el Municipio de El Palmar, Departamento de Quetzaltenango, préstamo No. 7445118100, por un valor de Q.243,000.00. De los cuales, el avance físico estimado 82.30%, corresponde al primer desembolso, por un monto de Q.200,000.00.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

Área Financiera

En oficio CGC/DAF/FIFOTAP-010-2012 de fecha 6 de julio de 2012, se solicitó a la



Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas, una opinión técnica para que dictaminara si el Fondo de Tierras como unidad ejecutora del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, debe regirse a lo establecido en el **Artículo 32. Obligatoriedad, del Acuerdo Ministerial No. 25-2010 “A” de fecha 27 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas**, relativo a la observancia del Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomisos, en lo que respecta a la presentación en dicho Ministerio de los documentos siguientes: Formulario FF-02 Informe mensual de préstamos del fideicomiso, Formulario FF-03 Informe mensual de inventarios de bienes muebles por fideicomiso y Formulario FF-04 integración de saldo de inventarios de bienes muebles por fideicomiso.

Derivado de dicha solicitud, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en oficio OPINIÓN TÉCNICA 0009-2012-DdF de fecha 10 de julio de 2012, opina:

“El Fondo de Tierras es una entidad descentralizada del Estado y que goza de autonomía funcional, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios que puede constituir fideicomisos de conformidad con lo que establece el Decreto 24-99 de su creación.

El Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomisos es de observancia obligatoria para las entidades que conforman la Presidencia, Ministerios, Secretarías, y otras dependencias del Ejecutivo, de conformidad con lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Ministerial 25-2010 “A”, por lo que al Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz no le es aplicable”.

La Dirección de Fideicomisos, del Ministerio de Finanzas Públicas solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica de ese Ministerio emita opinión de lo antes planteado. La Asesoría Jurídica, Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, en oficio OPINIÓN NÚMERO 353-2012-AJ de fecha 16 de julio de 2012, responde: “... **III.- OPINIÓN:** Con base a lo expuesto, con fundamento en las normas jurídicas citadas y análisis efectuado, esta Asesoría Jurídica **OPINA:**

Que al Fondo de Tierras –FONTIERRA-, por ser una entidad descentralizada, no le es aplicable lo preceptuado en el artículo 3 del Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso....”.

Área Técnica

Según punto resolutivo número 22-2011, a la Asociación Campesina San José, de



la finca Xolwitz, le fue autorizado el préstamo número 7445118100, con un valor de Q.243,000.00.

El proyecto productivo complementario llevado a cabo en la finca Xolwitz, ubicada en el Municipio de El Palmar, Departamento de Quetzaltenango, posee una extensión de 153.19 manzanas; cabe mencionar, que dicho proyecto comprende el primer desembolso de Q.200,000.00 destinado para la renovación y el mantenimiento de café, beneficiadas 30 familias de las 43 que están viviendo en la finca, estableciéndose, que se encuentra pendiente el segundo y último desembolso para la reactivación de beneficio húmedo.

Las plantas de café variedad Catuaí, compradas a un valor de Q.2.50 por planta, de las cuales fueron entregadas 600 plantas a cada familia, haciendo un total de 18,000 plantas, verificando la siembra con distanciamientos de 2 metros entre calle y 1 metro entre planta, para una densidad de siembra de 218 plantas por cuerda, conjuntamente se realizaron actividades como: limpias, manejo de sombra, manejo de tejido, deshije, resiembra, fertilización química 20-20-00.

De la revisión documental y la inspección física realizada a la Finca Xolwitz, se determinó que cuentan con informe de supervisión que describe a la fecha la distribución del primer desembolso, correspondiente, al mantenimiento y renovación del cultivo de café.

5.2 Conclusiones

Área Financiera

Para el Programa Anual de Financiamiento que comprende, el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se destinaron para Funcionamiento e Inversión con recursos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, la cantidad de Q252,005,607.00, de lo cual se ejecutó del 01 de enero al 30 de junio la cantidad de Q115,697,490.61, que corresponde al 45.91%, del total programado, específicamente en Gastos de Funcionamiento por Q10,358,119.32 que es igual a 8.95% y los Gastos por Inversión por Q105,339,371.29 que equivalen a 91.05%.

El Fondo de Tierras, con recursos que provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aprobado para el ejercicio fiscal 2012, por el Acuerdo Gubernativo 482-2011, aporta fondos al Programa de Arrendamiento de Tierras, del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, por la cantidad de Q14,790,100.00 para cubrir el pago de 6,690 créditos y sus respectivos subsidios.

Área Técnica



Es importante que las autoridades del Fondo de Tierras, tomen en cuenta la responsabilidad que tienen ante los beneficiarios de la finca Xolwitz, específicamente, en el acompañamiento técnico dirigido hacia el cultivo de café.

El Fondo de Tierras, en conclusión debe establecer con el Coordinador Regional, la asistencia técnica constante, para que los beneficiarios cumplan con sus objetivos del proyecto productivo, así también, llevar a cabalidad el cronograma de las actividades que tienen, para cumplir a futuro las metas establecidas.

En conclusión, se recomienda el segundo desembolso, para la reactivación del beneficio húmedo, el cual, incluye un mantenimiento general, (mantenimiento de pulperos, instalación de guardiolas, reparaciones de patios de café, entre otros), cumpliendo así una función muy importante en el proceso de beneficiado de café, mismo, que debería de estar en funcionamiento para la cosecha próxima.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en registros contables

Condición

En Escritura Pública No. 646, de fecha 6 de octubre de 2011, el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL-, aportó al Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, el bien inmueble identificado como Finca El Ramonal, ubicada en Parcela 793, Santa Elena Peten, por la cantidad de Q596,383.90, inscrito en el Registro General de la Propiedad el 24 de octubre de 2011, con la inscripción No. 6 de la Finca 1613, Folio 9 del Libro 14 del Peten. El inmueble anteriormente descrito correspondía al Préstamo hipotecario No. 7017032586 a nombre de COMITÉ DE DESARRAIGADOS TERCERA LOTIFICACION SANTA ELENA PETEN, el cual fue adjudicado judicialmente en pago de bien inmueble a favor del BANRURAL, según Escritura Pública No. 238 del 19 de mayo de 2009. Después de haber transcurrido más de 7 meses, desde la fecha de aportación del bien inmueble, el Fiduciario lo registró contablemente como Activo Extraordinario el 31 de mayo de 2012, según Póliza de Diario No. 5, por la cantidad de Q597,265,51. Sin embargo, durante ese período de tiempo, el préstamo permaneció registrado en la Cartera de Créditos en Estado de Trámite Judicial, aun cuando la garantía hipotecaria del bien ya había sido adjudicada judicialmente en pago, por lo que ya no procedía que estuviera integrando el saldo de la Cartera.

Criterio

El Reglamento de Administración del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, en el artículo 5. FUNCIONES, cita: “Son funciones del Comité Técnico del Fideicomiso:c) Conocer y dictaminar sobre los Estados Financieros y la situación de la cartera crediticia que le presente la Gerencia General de FONTIERRAS. d) Proponer al Fideicomitente las modificaciones y ampliaciones al contrato del Fideicomiso y sus reglamentos.”.

El Decreto Número 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, cita en el Artículo 34: “Responsables de los fideicomisos. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y



Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones.

Los responsables de los fideicomisos conjuntamente con los fiduciarios están obligados al cumplimiento de las funciones asignadas en el contrato y de llevar un estricto inventario de los bienes que se adquieran con los fondos fideicometidos, debiendo tomar medidas de control y resguardo de dichos bienes, en los sistemas que corresponda”.

Causa

Descontrol en la administración de la cartera de créditos.

Efecto

Registro contable no registrado oportunamente, lo que desvirtúa la presentación de las cuentas en el Balance General.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso proponga al Fideicomitente, que el Reglamento de Activos Extraordinarios del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, se modifique para que se incluya la norma que indique que los bienes que se convierten en Activos Extraordinarios, se registren dentro de la contabilidad inmediatamente después de haber sido adjudicados judicialmente a favor del fideicomiso.

Comentario de los Responsables

Unidad Ejecutora y Fideicomitente:

En oficio FT-DAF-GG-255-2010, de fecha 12 de mayo de 2010, dirigido al Lic. Joel Fernández Rojas, Director de Fideicomisos de –BANRURAL–, se le giraron instrucciones para que las fincas adjudicadas al Fiduciario como resultado de haberse concluido un proceso judicial se proceda informar al fideicomitente y de oficio al registro de las mismas en la cuenta contable Activos Extraordinarios del Fideicomiso.(Ver Anexo 1).

No obstante la instrucción dada en forma precisa al fiduciario, no informó a la Gerencia del Fondo de Tierras en forma oportuna, que la finca El Ramonal había sido inscrita a favor del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz. Asimismo no cumplió con la instrucción girada en que de oficio se registrara contablemente al haberse cumplido el proceso judicial.



Es importante aclarar que por parte de la administración del Fondo de Tierras si existe control de la cartera de créditos, con base a la información que mensualmente traslada el Fiduciario. Si el Fiduciario omite información importante al Fideicomitente cae sobre su propia responsabilidad como la formulación del presente hallazgo, en virtud que el Banco no informo oportunamente lo solicitado en el oficio antes mencionado.

De conformidad a lo establecido en la escritura de constitución del fideicomiso la responsabilidad directa de los registros contables en forma oportuna recae sobre el fiduciario.

Con base en lo anterior en oficio FT-DAF-GG-510-2012, de fecha 27 de agosto de 2012, dirigido al Lic. Samuel de la Cruz, gerente de –BANRURAL-, con atención al Lic. Joel Fernández Rojas, Director de Fideicomisos de –BANRURAL-, se le informó del presente hallazgo formulado, asimismo se le solicitó indique las razones por las cuales no se realizó el registro contable objeto de hallazgo en su momento, a efecto de proceder a justificar ante la Contraloría General de Cuentas el atraso indicado. (Ver Anexo 2).

Asimismo en el criterio del hallazgo de cita ...el Reglamento de Administración del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz en su Artículo 5. FUNCIONES, cita: “son funciones del Comité Técnico del Fideicomiso: ...c)conocer y dictaminar sobre los Estados Financieros y la situación de la cartera crediticia que le presente la Gerencia General de Fontierras. Sin embargo el Reglamento de Administración del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, vigente según Punto Resolutivo del Consejo Directivo del Fondo de Tierras No. 20-2010 el Artículo 5 FUNCIONES. Inciso c) dice: “Analizar los Estados Financieros y la situación de la cartera crediticia rendidos por el Fiduciario e informar al Consejo Directivo; (Ver Anexo 3).

Con base a lo anteriormente expuesto, solicitamos dejar sin efecto el hallazgo formulado, en virtud que el fiduciario no cumplió oportunamente con las instrucciones giradas por el fideicomitente, con informar y registrar oportunamente lo que respecta a los Activos Extraordinarios y el Comité Técnico conoció los Estados Financieros rendidos por el Fiduciario como lo establece el Reglamento de Administración del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz.

Fiduciario:

El Director del Departamento de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL-, Fiduciario del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, mediante oficio DF-801-2012-CF de fecha 28 de agosto de 2012, dirigido al



Gerente General de FONTIERRAS, expone lo siguiente :

“...1. La aportación del inmueble en mención fue formalizada mediante escritura pública número 646, autorizada en esta ciudad el 6 de octubre de 2011, por el Notario Oscar Fernando Ortiz Cruz, cuyo testimonio fue inscrito en el Registro General de la Propiedad el 26 de ese mismo mes y retirado de ventanilla de dicho registro el 28 de octubre,

2. El 11 de noviembre de 2011, el Bufete encargado de las diligencias, presentó ante la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles –DICABI- el aviso de aportación del inmueble,

3. El 21 de noviembre de 2011, fue presentado ante la Municipalidad de Flores, Petén, el aviso de aportación que nos ocupa,

4. Posteriormente de registrado el inmueble a favor del Fideicomiso y presentados los avisos de traspaso respectivos, el Licenciado Juan Alberto Pineda Venegas, presentó ante BANRURAL la solicitud de pago de escrituración y costas procesales del juicio,

5. Mediante oficio número DF-1537-2011-CF-313 del 28 de noviembre de 2011, BANRURAL trasladó y solicitó al Gerente de Fondo de Tierras, fotocopias de los avisos de traspaso, facturas y autorización de pago de escrituración y costas procesales del juicio, efectuada por el Licenciado Pineda Venegas.

6. El 27 de diciembre de 2011, el Departamento Fiduciario de BANRURAL recibió del Fondo de Tierras, el oficio número UT-177-2011 del 26 de diciembre de ese mismo año, en donde responden a la solicitud de autorización de pago efectuada en su oportunidad, indicando que para que el expediente pueda continuar con el trámite de pago, debíamos aclarar lo indicado en PREVIO FT-UAJ-30-2011 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Fondos de Tierras,

7. Mediante oficio número DF-1664-2011-CF del 28 de diciembre de 2011, el Departamento de Fideicomiso trasladó al Licenciado Pineda Venegas, el requerimiento realizado por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Fondo de Tierras,

8. Posterior al oficio relacionado en el punto 7 que antecede, de forma personal, personeros del Bufete que tuvo a su cargo el proceso judicial, acudieron a la Unidad de Asuntos Jurídicos del FONTIERRAS, para dialogar y aclarar los puntos vertidos por dicha Unidad;

9. Posterior a las aclaraciones efectuadas por los personeros del Bufete a la



Unidad de Asuntos Jurídicos del FONTIERRAS, fue hasta el 28 de febrero de 2012 que mediante oficio OF-DAFE-060-20112, suscrito por la Directora Administrativa y Gerente General interino, ambos del Fondo de Tierras, se autorizó realizar el pago de escrituración y costas procesales al Bufete que tuvo a su cargo el proceso judicial,

10. En Marzo de 2012 fue entregado el cheque a personero del Bufete que tuvo a su cargo la demanda seguida en contra de la deudora del préstamo antes referido,

11. Después del pago realizado por escrituración y costas procesales, y antes de realizar la contabilización de la aportación, se esperó respuesta del FONTIERRAS sobre el contenido del oficio DF-190-2012-CF de fecha 23 de febrero de 2012, remitido por BANRURAL, por la aprobación de autoavalúo efectuado por la Municipalidad de Flores, Petén y la exoneración del pago al impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI-, considerando que no se emitió pronunciamiento alguno, y de acuerdo a lo indicado en el oficio No. FT-DAF-GG-2010 en el que se indica que el banco de oficio realizara las operaciones contables concernientes, se procedió como correspondía.

En virtud de los puntos anteriores, que son el motivo que justifican porqué el registro contable se realizó hasta en mayo de 2012, también debe tenerse en cuenta que el registro contable se hace hasta el momento en que a los Bufetes, que tienen a su cargo cada una de las demandas que se presentan ante los Órganos Jurisdiccionales, le son cancelados los honorarios de escrituración y costas procesales, toda vez que sin los mismos no se puede realizar los registros contables, tomando en cuenta que tales honorarios son cargados al préstamo. Se acompaña fotocopia de cada uno de los oficios mencionados”.

Comentario de Auditoría

El Fondo de Tierras, tenía conocimiento del proceso judicial, mediante el cual se adjudicó a BANRURAL el inmueble, así como de la aportación de dicho bien que hizo posteriormente el banco al Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, por lo tanto, mediante el oficio DF-1537-2011-CF-313 de fecha 28 de noviembre de 2011, enviado al Gerente General de FONTIERRAS, el fiduciario notificaba tal proceso.

El Decreto Número 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, de fecha 24 de noviembre de 2011, cita en el Artículo 34: "Responsables de los fideicomisos. "...Los responsables de los fideicomisos conjuntamente con los fiduciarios están obligados al cumplimiento de las funciones asignadas en el contrato y de llevar un estricto inventario de los bienes que se adquieran con los



fondos fideicometidos, debiendo tomar medidas de control y resguardo de dichos bienes, en los sistemas que corresponda”.

Derivado de lo anterior, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Gerente General, Luis Fernando Peña De León, periodo del 01 de enero al 07 de febrero de 2012, Harvery Arnold Taylor Corleto, periodo del 08 de febrero al 31 de marzo de 2012 y Mario Eddy Díaz Visquerria por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2012, por Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Traslados entre Fuentes de Financiamiento no reintegrados

Condición

Con fecha 27 de junio de 2012, el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL- a solicitud de la Dirección Administrativa Financiera del Fondo de Tierras, con visto bueno de la Gerencia General, según. oficio OF-DAFE-271-2012 de fecha 13 de junio de 2012; realiza un traslado entre cuentas por la cantidad de Q1,500,000.00, el cual es retirado según Nota de Debito No. 688883-1 de la cuenta de Deposito de Ahorro No. 4-033-02032-2 registrada a nombre del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz; y acreditado según Nota de Crédito No. 688883-2, a la Cuenta de Depósitos Monetarios No. 3033123809 a nombre del Fondo de Tierras, con el objetivo de “cumplir con los compromisos incluidos dentro de la fuente de financiamiento 12 Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro”.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 482-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, indica que los Gastos de Funcionamiento son de Q34,223,397.00.

El Punto Resolutivo 15-2012 de fecha 02 de febrero de 2012 emitido por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, autoriza el Programa Anual de Financiamiento y contempla Gastos de Funcionamiento por Q34,223,397.00.

La Coordinadora Financiera del Fondo de Tierras, en oficio FT-CFOE-107-2012 de



fecha 10 de agosto de 2012, expone: "...Por tal motivo, considerando el tiempo que se lleva en realizar el cambio, de fuente de financiamiento y poder hacer uso de los recursos, el Fondo de Tierras procederá con la devolución de Q1,500,000.00 a las cuentas del Fideicomiso."

Cabe indicar que dentro del Plan Anual de Financiamiento, quedó contemplada la cantidad de Q3,000,000.00 dentro del Presupuesto General de Egresos aprobado por el Ministerio de Finanzas, razón por lo que ya no se consideró estimarlo dentro de los recursos del Fideicomiso."

Causa

El retiro de Q1,500,000.00, debitado de la cuenta de Depósito de Ahorro No. 4-033-02032-2 del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz no procede, pues dentro del Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras –FONTIERRAS- aprobado por el Ministerio de Finanzas, ya están programados.

Efecto

Disminución del capital fideicometido, en detrimento de utilizar los recursos para más programas de inversión.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso, solicite a la Gerencia General del Fondo de Tierras, que los recursos que fueron debitados de la cuenta de ahorro del fideicomiso, sean restituidos a la mayor brevedad.

Comentario de los Responsables

En Acuerdo Gubernativo 428-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para el Fondo de Tierras ejercicio fiscal 2012, con Fuente de Financiamiento 12 Disminución de Caja y Bancos de los Recursos del Tesoro, la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas contempló la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES CON 00/100. (Q.3, 000,000.00) para ser utilizados en gastos de funcionamiento de la Institución.

Derivado de lo anterior, el Fondo de Tierras, mediante el oficio DAFE-271-2012 de fecha 13 de junio de 2012, solicitó al Fiduciario -BANRURAL, S.A.-, el primer desembolso por un total de UN MILLON QUINIENTOS MIL QUETZALES CON 00/100. (Q 1, 500,000.00), el cual fue acreditado por el banco en el mes de junio del año en curso.

Al proceder con el registro contable dentro del SICOIN, el mismo no permitió el ingreso en la contabilidad del Fondo de Tierras, por el tipo de Fuente que fue



autorizado por la Dirección Técnica de Presupuesto, razón por la cual se efectuó consulta a la Dirección de Contabilidad del Estado y Dirección Técnica del Presupuesto, quienes luego del análisis manifestaron que por ser Fuente de Financiamiento 12, no era posible hacer el registro respectivo, ya que dicha Fuente únicamente es utilizada para Gobierno Central y que debería solicitarse el cambio de la Fuente de Financiamiento ante la Dirección de Crédito Público, para poder utilizar dichos recursos financieros.

Por lo anteriormente expuesto se solicitó por medio del oficio FT-CFOE-110-2012, de fecha 16 de agosto de 2012, a la Directora del Crédito Público autorizar el cambio de Fuente de Financiamiento, para luego efectuar los trámites de cambio de Fuente de Financiamiento ante la Dirección Técnica del Presupuesto. (Ver anexo 4).

Se hace la aclaración a los señores Auditores Gubernamentales que en reunión sostenida con la Dirección Técnica del Presupuesto indicaron que este era un plan piloto para utilizar recursos del Fideicomiso dentro del Presupuesto del Fondo de Tierras para gastos del Programa de Funcionamiento. Quienes indicaron que de ser funcional propondrían que para el presupuesto del ejercicio fiscal 2013, se utilice este mecanismo para ejecutar recursos de funcionamiento con cargo al Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz.

En CUR 3490 de fecha 20 de agosto de 2012, se realizó el registro contable para proceder a la devolución de los recursos solicitados a BANRURAL por un total de Q.1,500,000.00, los cuales se solicitarán posteriormente si es procedente al fiduciario, cuando sea aprobada por parte de la Dirección del Crédito Público cambio de Fuente de Financiamiento y la solicitud de transferencia por cambio de Fuente de Financiamiento a la Dirección Técnica del Presupuesto, previa autorización del Consejo Directivo del Fondo de Tierras.(Ver Anexo 5).

En virtud de las acciones implementadas por la administración del Fondo de Tierras a la presente fecha solicitamos dejar sin efecto el hallazgo formulado en virtud que el fondo de tierras ha actuado de manera transparente habiéndose presentado situaciones ajenas a la institución que han provocado efectuar dichas operaciones sin el resultado esperado, para lo cual se han tomado las acciones correctivas para proceder conforme a las disposiciones de los entes rectores en materia contable y presupuestaria.

Comentario de Auditoría

La Dirección Financiera Administrativa del Fondo de Tierras, previo a solicitar el retiro de recursos del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, debió verificar que fuente de financiamiento correspondía, porque la Fuente 12, es



utilizada para la Administración Central, cuando son recursos del tesoro, según lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y no para este caso en que el Fondo de Tierras utilizó recursos del fideicomiso, los cuales no provienen de esa fuente de financiamiento. Por lo tanto al haber retirado esos recursos de la cuenta de depósitos de ahorro del fideicomiso, dicha situación origina que los mismos no devengaran los intereses que le corresponden, desde la fecha del retiro hasta el día que fueran reintegrados; lo cual va en detrimento del capital fideicometido. Por lo tanto se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Gerente General, Mario Eddy Díaz Visquerria por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2012, para la Directora Administrativa Financiera, Melvyn Patricia Chur Sandoval, por Q5,000.00 para cada uno.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OSCAR LEONEL CORDON ORELLANA	PRESIDENTE COMITE TECNICO	01/01/2012	30/06/2012
2	LUIS FERNANDO PEÑA DE LEON	GERENTE GENERAL	01/01/2012	07/02/2012
3	HARVEY ARNOLD TAYLOR CORLETO	GERENTE GENERAL	08/02/2012	31/03/2012
4	MARIO EDDY DIAZ VISQUERRA	GERENTE GENERAL	01/04/2012	30/06/2012
5	OTTO RENE HERNANDEZ CASTRO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2012	08/01/2012
6	MELVYN PATRICIA CHUR SANDOVAL DE FUENTES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	09/01/2012	30/06/2012
7	OTTO RENE HERNANDEZ CASTRO	COORDINADOR FINANCIERO	09/01/2012	30/06/2012
8	EDWIN HAROLDO ALVARADO LOPEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2012	30/06/2012
9	ELDER ISAAC RODRIGUEZ GALINDO	CONTADOR GENERAL	01/01/2012	31/05/2012

